

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 745

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Referencia.
Proceso:	PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
Demandante:	PEDRO NEL ANZOLA MARTÍNEZ
Demandado:	JHON JAIRO GRISALES RAMÍREZ
Radicado:	17-777-40-89-001-2020-00178-00

En virtud que la publicación del emplazamiento de personas determinadas e indeterminadas se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 11 de agosto de 2021, y el emplazamiento de la pertenencia el 11 de septiembre del mismo año, y que las personas emplazadas no se hicieron presentes al juzgado, a fin de ejercer su derecho de contradicción, se designará un Curador Ad-Litem, para que los represente en este proceso hasta su terminación.

En virtud de lo anterior, se nombra al Doctor **CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción territorial, de las PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquese el nombramiento al designado en la forma indicada por el artículo 49 del Código General del Proceso y procédase a notificarle y advertirle que su desempeño será de forma gratuita (artículo 48 numeral 7).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 150 del 23 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA